



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		RESEÑA DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa Positiva				Negativa	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
172	<p>Autorización Sanitaria para Exhumación y Traslado de Restos Humanos o Exhumación, Traslado y Cremación de Restos Humanos.</p> <p>Base Legal: Ley N° 26298, Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, del 28/03/94, Artículo 10°, 21° y 26°. D.S. N° 03-94-SA, Reglamentaria de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, del 12/10/94, Artículo 20°, 56°, 58°, 60, 61°, 62° y 64°. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Apruebe el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), Art. 35, 42, 47 y 51.</p>	<p>Para Exhumación y Traslado de Restos Humanos</p> <p>1 Solicitud dirigida a/la Director/a Ejecutivo/a de Salud de las Personas de la DIRIS, con carácter de Declaración Jurada del familiar ascendiente, descendiente o cónyuge, o por orden judicial. En caso de no hubieran familiares o estuvieran imposibilitados para solicitarlo, podrán hacerlo previa acreditación de la circunstancia los parientes consanguíneos del 2do. al 3er.Grado, y en el supuesto de no existir familiar directo lo hará el familiar más cercano debidamente acreditado o representante legal del Consulado del país de destino del fallecido, indicando además al día de pago y el número de constancia de pago, así como la indicación del número de DNI.</p> <p>2 Copia simple Carnet de Extranjería a Pasaporte del solicitante, según corresponda.</p> <p>3 Copia simple de la Constancia de Ubicación de los Restos, expedida por el Cementerio correspondiente.</p> <p>Para Exhumación, Traslado y Cremación de Restos Humanos</p> <p>1 Solicitud dirigida a/la Director/a Ejecutivo/a de Salud de las Personas de la DIRIS, con carácter de Declaración Jurada del familiar ascendiente, descendiente o cónyuge, o por orden judicial. En caso de no hubieran familiares o estuvieran imposibilitados para solicitarlo, podrán hacerlo previa acreditación de la circunstancia los parientes consanguíneos del 2do. al 3er.Grado, y en el supuesto de no existir familiar directo lo hará el familiar más cercano debidamente acreditado o representante legal del Consulado del país de destino del fallecido, indicando además el día de pago y el número de constancia de pago, así como la indicación del número de DNI.</p> <p>2 Copia simple Carnet de Extranjería o Pasaporte del solicitante, según corresponda.</p> <p>3 Copia simple de la Constancia de Ubicación de los Restos, expedida por el Cementerio correspondiente.</p> <p>4 Copia simple certificada de la Autorización del Fiscal Provincial para cremación, en caso de un fallecido por accidente, suicidio o crimen.</p> <p>En caso de cremación de restos inhumados mayor a 2 años y menor a 30 años:</p> <p>5 Carta Notarial de familiar más cercano (2° el 3° grado de parentesco)</p> <p>Nota: Ver Directorio Institucional del Minsa según corresponda: http://www.minsa.gob.pe/portalminsa/directorioinstitucional/default.asp</p>		4.01%	166.30		X		2 (dos) días	Trámite Documentario de DIRIS	Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria de la DIRIS	Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria de la DIRIS	Director/a General de la DIRIS
173	<p>Autorización Sanitaria para Inhumación de Cadáver por Vencimiento de Plazo de Ley.</p> <p>Base Legal: Ley N° 26298, Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, del 28/03/94, Artículo 17° y 26°. Ley N° 26842, Ley General de Salud Artículo 31° y 109° D. S. N° 03-94-SA, Reglamentaria de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, del 12/10/94, Artículo 49°, 51°, 52° y 62°. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicada el 20.03.2017), Art. 35, 42, 47 y 51.</p>	<p>1 Solicitud dirigida a/la Director/a Ejecutivo/a de Salud de las Personas de la DIRIS, con carácter de Declaración Jurada del familiar ascendiente, descendiente o cónyuge, además el día de pago y el número de constancia de pago, así como la indicación del número de DNI.</p> <p>2 Copia simple Carnet de Extranjería o Pasaporte del solicitante, según corresponda.</p> <p>3 Copia simple del Acta de Defunción, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) o la Municipalidad correspondiente.</p> <p>4 Copia simple del Certificado de Embalsamamiento o de Formalización.</p> <p>Nota: Ver Directorio Institucional del Minsa según corresponda: http://www.minsa.gob.pe/portalminsa/directorioinstitucional/default.asp</p>		1.82%	75.5		X		1 (un) día	Trámite Documentario de DIRIS	Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria de la DIRIS	Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria de la DIRIS	Director/a General de la DIRIS

